

# SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES SIPREF

---

---

---

# TABLA DE CONTENIDO

---

¿Qué es el SIPREF?	2
¿Para qué sirve el SIPREF?	2
¿Cómo funciona el SIPREF?	2
Envío de alertas	3
Inscripción de nombramientos	3
Reingreso de documentos	4
¿Quiénes se exceptúan del SIPREF?	4
¿Quiénes se consideran matriculados inactivos?	5
¿Quiénes pueden solicitar peticiones de registro cuando se encuentran inactivos?	5

# ¿QUÉ ES EL SIPREF?

---

El Sistema Preventivo de Fraudes - SIPREF, es un conjunto de herramientas y controles gratuitos que están a disposición de las Cámaras de Comercio del país, el cual busca prevenir que terceros diferentes al titular del registro, modifique la información de su empresa.

# ¿PARA QUÉ SIRVE EL SIPREF?

---

- Reduce el riesgo de suplantación a personas naturales, jurídicas y proponentes inscritas.
- Previene cambios de información, evitando que terceros ajenos a los registros que se llevan en las Cámaras de Comercio, puedan modificarlos, alterarlos o cambiarlos sin la autorización de los titulares.

# ¿CÓMO FUNCIONA EL SIPREF?

---

- Al momento de la radicación de documentos en las Cámaras de Comercio para su registro, las personas deberán presentar su documento de identificación (cédula de ciudadanía) original o (cédula de extranjería) original y copia de esta.

- Con este documento de identidad el asesor de la Cámara de Comercio valida la identidad del solicitante, a través del sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, utilizando el dispositivo biométrico en el que se toma la huella dactilar del usuario y en caso de que sea imposible detectarla, se ingresa a la página web [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co) y se descarga el certificado de vigencia de la cédula, el cual se adjunta al documento que se está radicando.

## ENVÍO DE ALERTAS

---

El SIPREF incluye la implementación de un sistema de alertas registrales que permitirá a los titulares adoptar medidas oportunas que eviten o detengan posibles conductas fraudulentas. Estas alertas llegarán a los últimos correos electrónicos registrados y como mensaje de texto al número de celular registrado ante la Entidad.

## INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS

---

En caso de que se realice la inscripción de actos o documentos que implique el cambio de representantes legales, revisores fiscales o miembros de los órganos de administración, las Cámaras de Comercio deben verificar en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), la identidad de cada una de las personas nombradas sin que se requiera la presencia física de estas personas. Para este proceso se hace necesario que con el acta de nombramiento se adjunte fotocopia de la cédula de ciudadanía o se indique la fecha de expedición y el número del documento de identidad de quien están nombrando.

# REINGRESO DE DOCUMENTOS

- Para el reingreso de documentos que han sido devueltos previamente, la persona debe presentar su cédula de ciudadanía o de extranjería en original y vigente. Cuando la identificación es la cédula de extranjería, es necesario adjuntar copia de esta.
- El asesor que recepciona la documentación, valida la identidad del solicitante a través del dispositivo biométrico, en el cual, se toma la huella dactilar de la persona. Si al momento de presentar la cédula de ciudadanía se presentan inconsistencias en la identificación del solicitante con la validación de la información en la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se podrá radicar la petición.

# ¿QUIÉNES SE EXCEPTÚAN DEL SIPREF?

- Solicitudes y órdenes provenientes de las autoridades judiciales o administrativas (embargos, inscripciones de la demanda, medidas cautelares), el Registro Nacional de Turismo - RNT, el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza - Runeol y los libros electrónicos.
- Personas que realicen trámites de renovación de matriculados o inscritos “activos”, quienes no necesitarán la validación de la identificación, ni tampoco se requerirá dejar evidencia de la identificación de quien presenta físicamente la solicitud.

# ¿QUIÉNES SE CONSIDERAN MATRICULADOS INACTIVOS?

---

Personas naturales o jurídicas que NO hayan actualizado sus datos por la no inscripción de actos o documentos, o por omisión de la renovación de la matrícula mercantil o inscripción, en los últimos tres (3) años.

# ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR PETICIONES DE REGISTRO CUANDO SE ENCUENTRAN INACTIVOS?

---

- En las sociedades de personas el representante legal inscrito, alguno de los socios, revisores fiscales o cualquier miembro de órganos de administración inscritos, es decir, que su nombre conste en el certificado de existencia y representación legal.
- En las Sociedades por Acciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro el representante legal inscrito, revisores fiscales si se encuentran nombrados o cualquier miembro de órganos de administración inscritos, es decir, que su nombre conste en el certificado de existencia y representación legal.